

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN N° 1419/23.

VIEDMA, 23 de mayo de 2023.-

VISTO:

El expediente N° A/CM/0688/23 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I de la Acordada N° 051-21 STJ/PG y su par modificatoria N° 044/22 STJ/PG, y la Disposición N° 818/23-AG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 051/23 con la firma C3I S.A. tendiente a la ADQUISICIÓN DE UNA PLACA ACELERADORA GRÁFICA CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN TECNOLÓGICA Y VIRTUAL DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL.

Que tal procedimiento se funda en el correo electrónico de fs. 01/01 vta. mediante el cual el Secretario Ejecutivo de la Escuela de Capacitación Judicial requirió la mencionada placa, adjuntando formulario de solicitud de bienes y/o servicios a fs. 02.

Que el organismo cuenta con una computadora i7 de 9na. generación con discos SSD de 480 y 8 GB de RAM en la sede de la ciudad de San Carlos de Bariloche útil para la edición de imágenes pero no de videos, razón por la cual resulta necesario tal equipo a fin de mejorar la calidad en la edición de videos que la Escuela de Capacitación Judicial produce por sus actividades y utilizar un software libre.

Que a fs. 13 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.

Que en fecha 19/04/2023 se solicitó presupuesto a varios proveedores del rubro, recepcionándose tres (3) presupuestos, correspondientes al Sr. Francisco José Baudone (fs. 21/23 vta.), a la firma C3I S.A. (fs. 24/29 y 35/41), y al Sr. Luciano Jesús Rodríguez (fs. 30/33), conforme consta en Acta de Recepción de ofertas de fecha 27/04/2023 (fs. 42).

Que a fs. 44 y 61, el Director de Gestión Tecnológica y Virtual, dependiente de la Escuela de Capacitación Judicial, informó que la oferta 2 es la que mejor se ajusta al equipamiento solicitado, seguida por la oferta 1, y en cuanto a la oferta 3 concluyó que no cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que es de menor capacidad a la solicitada.

Que el costo de la contratación asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$309.400,00), y se ha calculado considerando valores vigentes de mercado, fundado en presupuestos requeridos y presentados por el Sr. Francisco José Baudone (fs. 21/23 vta.), la firma C3I S.A. (fs. 24/29 y 35/41), y el Sr. Luciano Jesús Rodríguez (fs. 30/33), y lo informado por la Escuela de Capacitación Judicial (fs. 44), cuyos valores resultan razonables conforme precios de mercado, según cuadro de fs. 62.

Que a fs. 63/63 vta. obra el informe técnico elaborado por la Subdirección de Compras y

Ventas de Bienes y Servicios en orden a lo dispuesto en el artículo 10, incs. a), b) y c) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I de la Acordada N° 051-21 STJ/PG, y su par modificatoria N° 044/22 STJ/PG.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87, inc. a) y 92, inc. o) de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el artículo 1 de la Disposición N° 818/23 de la Administración General.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A N° 2938 (fs. 71/74).

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 26/17-STJ.

Por ello:

**LA ADMINISTRADORA GENERAL DEL PODER JUDICIAL
DISPONE:**

Artículo 1ro.- Autorizar la Contratación directa con la firma C3I S.A., CUIT N° 30-70833427-4, con domicilio en calle Villarino N° 563, de la ciudad de Bahía Blanca, para la ADQUISICIÓN DE UNA PLACA ACELERADORA GRÁFICA CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN TECNOLÓGICA Y VIRTUAL DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL, en la suma de PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$309.400,00).-

Artículo 2do: Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROGR	REC.	ACT.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
14-00,	10	2	436	Equipo para computación	\$309.400,00

Y liquidar por Tesorería de este Poder a la firma C3I S.A..-

Artículo 3ro.: Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.-

Artículo 4to.: Registrar, notificar al Sr. Francisco José Baudone, a la firma C3I S.A. y al Sr. Luciano Jesús Rodríguez, comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-


Cra. ANDREA E. TELLERIANTE
ADMINISTRADORA GENERAL
Poder Judicial del Río Negro